



SA/11

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA

Montevideo, 06 ABR. 2010

VISTO: la necesidad que el Edificio Torre Ejecutiva sea administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo por sí o por una sociedad anónima constituida al efecto;

CONSIDERANDO: 1) que resulta conveniente la administración por parte de un tercero ajeno a las Presidencia de la República, dado que existe la posibilidad que el Edificio sea ocupado por otros organismos e incluso privados;

ATENTO: a lo expresado, y a lo establecido en el artículo 33, numeral 3) literal A) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Contratar en forma directa, al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral 3) literal A) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, con Legader S.A., persona jurídica cuyo capital accionario pertenece en una 100% a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la administración de la Torre Ejecutiva por el ejercicio 2009 por un monto máximo de \$ 1.858.218 (Pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho).

2º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República